

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 414-2026-DG-EESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 14 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 048-2026/SA-EESPP "MARÍA MADRE" de fecha 12 de agosto de 2026, remitido por el Secretario Académico, Mg. Christian Daniel Suárez Mucha, referente a la nómina de estudiantes que ocuparon los Primeros Puestos a nivel de aula en el Semestre Académico 2026-I, ingresado por Mesa de Partes con Expediente N° 1447 de fecha 12 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias, las Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP) gozan de autonomía académica, administrativa y económica dentro de los límites fijados por ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 233-2026-MINEDU, de fecha 17 de abril de 2026, el Ministerio de Educación otorgó el licenciamiento institucional a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "María Madre", garantizando una formación docente inicial de excelencia y estimulando el rendimiento académico meritocrático de su alumnado;

Que, es política institucional de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "María Madre" incentivar, reconocer y premiar la excelencia académica, el esfuerzo y el alto rendimiento académico demostrado por sus estudiantes durante cada periodo lectivo, mediante la concesión de becas integrales de pago en el proceso de matrícula;

Que, mediante Informe N° 048-2026/SA-EESPP "MARÍA MADRE", de fecha 12 de agosto de 2026, la Secretaría Académica remite la relación consolidada de los estudiantes que alcanzaron el primer puesto en sus respectivas aulas durante el Semestre Académico 2026-I, proponiendo el otorgamiento de la Beca Integral de pago de matrícula para el Periodo Académico 2026-II;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 233-2026-MINEDU; el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas a la Dirección General por el Reglamento Interno de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR BECA INTEGRAL DE PAGO DE MATRÍCULA para el Periodo Académico 2026-II, en reconocimiento a su destacado rendimiento académico y por haber ocupado el PRIMER PUESTO en sus respectivas aulas durante el Semestre Académico 2026-I, a los doce (12) estudiantes que se detallan a continuación:

N°	N° DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA / PROGRAMA	CICLO	PPS
01	43841079	CARRANZA JULCA DE FIGUEROA, Zuleina	EDUCACIÓN INICIAL	I	17.83
02	46376324	CORTEZ TORIBIO, Rosa Milagros	EDUCACIÓN INICIAL	IV	19.71
03	42931553	RIVERA CRUZ, Natalia Nelly	EDUCACIÓN INICIAL	V	18.86
04	74637132	ISIDRO PAZOS, Andrea Nicole	EDUCACIÓN INICIAL	VI	19.71
05	45379773	MAZGO HUARANGA, Yina Cecilia	EDUCACIÓN INICIAL	VII	18.67
06	10628811	CAPRISTAN ARIAS, Miriam Gabriela	EDUCACIÓN INICIAL	IX	19.00
07	45813840	ACOSTA REYES, Maria Graciela	EDUCACIÓN PRIMARIA	II	18.83
08	61235847	SANDOVAL SALCEDO, Maria Fernanda	EDUCACIÓN PRIMARIA	V	19.71
09	25815651	MENDOZA ROQUE, Paul Edward	EDUCACIÓN PRIMARIA	VI	18.86
10	25835703	PISFIL MUÑOZZ, Hilda Flor	EDUCACIÓN PRIMARIA	VII	19.17
11	46153657	JULCAHUANCA GONZA, Daniel	EDUCACIÓN PRIMARIA	VIII	19.20
12	42789702	TAPIA CORONADO, Elizabeth	EDUCACIÓN PRIMARIA	IX	18.00

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el beneficio otorgado comprende la exoneración del 100% del pago por concepto de derecho de matrícula correspondiente al proceso de matrícula del Periodo Académico 2026-II.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Secretario Académica, a la Unidad de Administración y Tesorería, y a los Coordinadores de los Programas de Estudios de Educación Inicial y Educación Primaria, el estricto cumplimiento, ejecución, registro y notificación de la presente Resolución a los estudiantes beneficiarios para los fines administrativos y académicos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




 Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachín
 DIRECTORA GENERAL DEL EESPP MARÍA MADRE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2026/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 28 de enero del 2026

VISTO

El Informe N° 171-2025/SA-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica con Expediente N° 2404-2025/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Periodo Académico 2025-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (100%) de la Matrícula correspondiente al Periodo Académico 2026-I.

Que, la Institución establece beneficiar con una **BECA TOTAL del 100%** en el pago de Matrícula para el Periodo Académico 2026-I, a aquellos estudiantes que han obtenido los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad en el Periodo 2026-I.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un excelente desempeño en su formación académica en el **Periodo Académico 2025-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	N° DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CICLO	P.P.S	CONDICIÓN DE BECA
1	74091898	SANDOVAL SALÉS ISIDORA	ED. INICIAL	III	19.71	100%
2	73902333	MARÍN ROJAS IVETTE MELANNYE KEITH	ED. INICIAL	IV	19.29	33.3%
3	42931553	RIVERA CRUZ NATALIA NELLY	ED. INICIAL	IV	19.29	33.3%
4	41629685	SANTA CRUZ ESPINAL LEIDY ROCIO	ED. INICIAL	IV	19.29	33.3%
5	41443097	PÉREZ BARBARÁN JULIANA JACQUELINE	ED. INICIAL	V	19.00	100%
6	70033917	PURIZACA AYALA ALISSON ZADITH	ED. INICIAL	VI-A1	19.43	100%
7	75450793	IPANAQUE GOMEZ DIANA ISABEL	ED. INICIAL	VI-A2	18.43	100%





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

8	10628811	CAPRISTAN ARIAS MIRIAM GABRIELA	ED. INICIAL	VIII	19.60	100%
9	45813840	ACOSTA REYES MARIA GRACIELA	ED. PRIMARIA	I	18.33	100%
10	07536240	RIMACHI GUTIERREZ MIRIA MAGALY	ED. PRIMARIA	IV	19.00	100%
11	25815651	MENDOZA ROQUE PAUL EDWARD	ED. PRIMARIA	V	18.57	100%
12	25835703	PISFIL MUÑOZ HILDA FLOR	ED. PRIMARIA	VI	18.57	100%
13	46153657	JULCAHUANCA GONZA DANIEL	ED. PRIMARIA	VI1	19.50	100%
14	45288484	ZEBALLOS SALAS YANET SANDRA	ED. PRIMARIA	VIII	19.00	100%

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración del Pago de Matrícula para el Periodo 2026-I según la condición de la beca como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Periodo 2025-II.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa, velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese




Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachin
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARIA MADRE

AHH/DG
llf/sdg



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 137-2025/DG-IESPP "MARÍA MADRE"**

Callao, 09 de setiembre del 2025

VISTO

El Informe N° 147/SA-2024-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica con Expediente N° 1562-2025/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2025-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED y la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (100%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, la Institución establece beneficiar con una **BECA TOTAL** del **100%** en el pago de Matrícula para el Semestre Académico 2025-II, a aquellos estudiantes que han obtenido los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad en el Semestre 2025-I.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2025-I**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CICLO	P.P.S
1	SANDOVAL SALES ISIDORA	EDUCACIÓN INICIAL	II	18.71
2	HUAMAN ACHA ANGHY ESTRELLA	EDUCACIÓN INICIAL	III	18.39
3	SEVERINO PUEMAPE DIANA LISSET	EDUCACIÓN INICIAL	IV	19.13
4	PURIZACA AYALA ALISSON ZADITH	EDUCACIÓN INICIAL	V-A	18.48
5	OLAECHEA CANCINO CRISTHINA DEL CARMEN	EDUCACIÓN INICIAL	VII	18.73
6	RIMACHI GUTIERREZ MIRIA MAGALY	EDUCACIÓN PRIMARIA	III	18.83
7	RAMIREZ SANCHEZ MIRIAM JANELLA	EDUCACIÓN PRIMARIA	IV	18.30
8	PISFIL MUÑOZ HILDA FLOR	EDUCACIÓN PRIMARIA	V	19.39
9	JULCAHUANCA GONZA DANIEL	EDUCACIÓN PRIMARIA	VI	19.52
10	TAPIA CORONADO ELIZABETH	EDUCACIÓN PRIMARIA	VII	19.14

...//



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

//...

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 100% del Pago de Matrícula para el Semestre 2025-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2025-I.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa, velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese




Dra. Amalia Esperanza Huaroto Huachin
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARIA MADRE

AHH/DG
mach



Ministerio
de Educación



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 265-2024/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 31 de diciembre del 2024

VISTO

El Informe N° 147/SA-2024-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 78-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2024, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 2132-2024/DG y 2133-2024/DG respectivamente, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2024-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2024-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2024-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA CICLO	PUESTO /CICLO	P.P.S
01	PACHAS RUGGERO DAYANA PAOLA	INICIAL IX	1ro.	19.78
02	VILLANUEVA PEREZ TANIA XIOMARA	INICIAL IV	2do.	19.48
03	JULCAHUANCA GONZA DANIEL	PRIMARIA V	1ro.	19.48
04	PISFIL MUÑOZ HILDA FLOR	PRIMARIA IV	2do.	19.22

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2025-I como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2024-II.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Bertha León Tazza
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público “MARÍA MADRE”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 124-2024/DG-IESPP “MARÍA MADRE”

Callao, 15 de Agosto del 2024

VISTO

El Informe N° 084/SA-2024-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 041-JUAD-IESPP “MARÍA MADRE”-2024, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 1278-2024/DG y 1273-2024/DG respectivamente, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2024-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MARÍA MADRE”, y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “MARÍA MADRE”, velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **“LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2024-I, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE”.

SE RESUELVE:

Artículo1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2024-I**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA CICLO	PUESTO/ CICLO	P.P.S
01	JULCAHUANCA GONZA, DANIEL	PRIMARIA	IV 1°	19.48
02	PISFIL MUÑOZ, HILDA FLOR	PRIMARIA	III 2°	19.22
03	PURIZACA AYALA, ALISSON ZADITH	INICIAL	III-A 1°	19.22
04	VILLANUEVA PEREZ, TANIA XIOMARA	INICIAL	III 2°	18.96



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público “MARÍA MADRE”

/...

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2024-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2024-I.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Bertha León Tazza
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DG
mach

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2024/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 18 de Enero del 2024

VISTO

El Informe N° 005/SA-2024-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 001-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2024, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 070-2024/DG y 0106-2024/DG respectivamente, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2023-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2023-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2023-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA CICLO	PUESTO	P.P.S
01	MENDOZA ROQUE, PAUL EDWARD	PRIMARIA-I	1°	19.33
02	JULCAHUANCA GONZA, DANIEL	PRIMARIA III	2°	18.78
03	PACHAS RUGGERO, DAYANA PAOLA	INICIAL VII	1°	18.91
04	VILLANUEVA PEREZ, TANIA XIOMARA	INICIAL II	2°	18.71

.../



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

/...

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2024-I como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2023-II.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
IESPP
MARÍA MADRE
CALLAO

Bertha León Tazza
Mg. BERTHA ANGELICA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DG
mach

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 158-2023/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 04 de Setiembre del 2023

VISTO

El Informe N° 076/SA-2023-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 072-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2023, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 1442-2023/DG y 1441-2023/DG respectivamente, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2023-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2023-I, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2023-I**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/CICLO Y TURNO	P.P.S
01	GUTIERREZ LOAYZA Evangelina del Pilar	Educación Inicial IX (PRIMERO)	19.77
02	ZELADA GUEVARA, Marisella Ines	Educación Inicial I-B (SEGUNDO)	18.42
03	LIMACHE MORENO Danila	Educación Inicial I-A (TERCERO)	18.17
04	FIGUEROA BECERRA Gisella Danitza	Educación Primaria II (PRIMERO)	18.50
05	OBISPO RISCO Clarita Milene	Educación Primaria IX (PRIMERO)	18.50
06	SOTO CHAVEZ Oscar Reiter	Educación Primaria I (SEGUNDO)	17.54

.../



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

/...

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2023-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2023-I.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Bertha León Tazza
Mg. BERTHA ANGELICA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DG
mach

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 177-2022/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 29 de Diciembre del 2022

VISTO

El Informe N° 116/SA-2022-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica con Expedientes N° 075 y 098-2021/DG e Informe N° 034-2023/JUAN-IESPPMM, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2022-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2022-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR y CONGRATULAR a los estudiantes que han logrado un buen desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2022-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	N° DE MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA /CICLO Y TURNO	PPS.
01	75392049	PACHAS RUGGERO, DAYANA PAOLA	INICIAL - MAÑANA	18.52
02	42162054	APONTE ALBRIZIO DE ESPINOZA, LIZBETH YAJAIRA	INICIAL - TARDE	19.55
03	46153657	JULCAHUANCA GONZA, DANIEL	PRIMARIA - MAÑANA	18.33
04	40399798	SANTILLÁN PINEDO, ROSARIO	PRIMARIA - MAÑANA	18.25

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2023-I como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2022-II.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica, Unidad de Bienestar del Estudiante y la Unidad Administrativa tomar en consideración la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Bertha León Tazza
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA
 DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 109-2022/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 18 de Agosto del 2022

VISTO

El Informe N° 060/SA-2022-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 050-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2022, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 843-2022/DG y 858-2022/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS en el Semestre Académico 2022-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2022-I, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2022-I**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA/CICLO Y TURNO	P.P.S
01	VALDEZ AGUIRRE Jannet	Educación Primaria IX (Tarde)	19.55
02	ALBURQUEQUE SALINAS Rebeca Milagros	Educación Primaria IX (Tarde)	19.55
03	OROPEZA RIOS Sandibel	Educación Primaria IX (Mañana)	18.91
04	DELGADO MIRANDA Maritza Isabel	Educación Primaria IX (Mañana)	18.55
05	CASAS RUIZ Jaqueline Patricia	Educación Primaria IX (Mañana)	18.55
06	PACHAS RUGGERO Dayana Paola	Educación Inicial IV (Mañana)	18.61
07	REYES LUNA Madeley'n Kirsey	Educación Inicial VI (Mañana)	18.57
08	FABIAN MOZO Christopher Valentino	Computación e Informática IX (Tarde)	18

.../



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

/...

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2022-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2022-I.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN
IESPP
MARÍA MADRE
CALLAO
CARMEN BERTHA ANGELECA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DG
mach

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2022/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 21 de Enero del 2022

VISTO

El Informe N° 080/SA-2022-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 02-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2022, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 1192-2021/DG y 097-2022/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2021-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL:**

- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje (50%) de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2022-I, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

.../

.../

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2021-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEMESTRE	P.P.S
01	FARRO CHERO, Iris Fabiola	Inicial (Mañana)	III 1° Puesto	19.74
02	MEDRANO ALIAGA, Ruth Belén	Inicial (Mañana)	III 1° Puesto	19.74
03	GUTIERREZ LOAYZA, Evangelina del Pilar	Inicial (Mañana)	VI 2° Puesto	19.39
04	RÍOS MOSTACERO, Elena Melina	Primaria (Tarde)	IX 1° Puesto	19.5
05	ARNAO MELGAREJO, Jesus del Rosario	Primaria (Tarde)	VIII 2° Puesto	18.73
06	CAQUI VILLANUEVA, María Flor	Computación e Informática	X 1° Puesto	19
07	FABIAN MOZO, Christopher Valentino	Computación e Informática	VIII 2° Puesto	18.5

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2022-I como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2021-II.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


Bertha León Tazza
BERTHA ANCELICA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 115-2021/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 17 de Agosto del 2021

VISTO

El Informe N° 030/SA-2021-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 038-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2021, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 532 y 533-2021/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2021-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL ...** puede ser de dos tipos:

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración de pago de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico;
- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2021-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

.../





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

.../

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2021-I**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEMESTRE	P.P.S
01	GUTIERREZ LOAYZA, EVANGELINA DEL PILAR	INICIAL	V	19.13
02	REYES LUNA, MADELEYN KIRSEY	INICIAL	IV	18.86
03	MORI MENDOZA, ELIZABETH JULIANA	PRIMARIA	IX	18.73
04	RÍOS MOSTACERO, ELENA MELINA	PRIMARIA	VIII	18.55
05	FABIAN MOZO, CHRISTOPHER VALENTINO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	VII	18.74
06	CRUZ CARBAJAL, JUANA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	IX	18.00

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2021-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2021-I.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese



BALT/DG
mach



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2021/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 12 de Febrero del 2021

VISTO

El Informe N° 005/SA-2021-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N°006-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2020, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 075 y 098-2021/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2020-II** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL ...** puede ser de dos tipos:

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración de pago de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico;
- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2020-II, a aquellos estudiantes que obtengan los **PRIMEROS PUESTOS** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

.../





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

.../

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el **Semestre Académico 2020-II**, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEMESTRE	P.P.S
01	MEDRANO ALIAGA, RUTH BELÉN	Educación Inicial turno Mañana	I	18.75
02	INOÑAN SIESQUEN, YESSSENIA NOEMÍ	Educación Inicial turno Mañana	V	18.71
03	RUIZ EGÚSQUIZA, KATTY ZULLI	Educación Inicial turno Mañana	IV	18.68
04	RIOS MOSTACERO, ELENA MELINA	Educación Primaria turno Tarde	VII	18.55
05	HEREÑA PAICO, JACQUELINE MIRELLA	Educación Primaria turno Mañana	VI	18.39
06	ALBURQUEQUE SALINAS, REBECA MILAGROS	Educación Primaria turno Tarde	VI	18.35
07	FABIAN MOZO, CHRISTOPHER VALENTINO	Comput. e Informática turno Tarde	VI	18.58
08	QUISPE CRUZ, ISABEL JACKELINE	Comput. e Informática turno Mañana	VIII	18.50

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2021-I como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2020-II.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese y Archívese



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 068-2020/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 10 de Setiembre del 2020

VISTO

El Informe N° 033-SA-2020-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N°030-JUAD-2020-IESPP "MARÍA MADRE", emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 464-2020 y 465-2020/DG respectivamente, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el **Semestre Académico 2020-I** del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N°29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL ...** puede ser de dos tipos:

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración de pago de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico;
- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula** del Semestre Académico 2020-II, a aquellos estudiantes que obtengan el **PRIMER Y SEGUNDO PUESTO** por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".

.../

.../

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el Semestre Académico 2020-I, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	ORDEN DE MERITO	P.P.S
01	RUIZ EGUSQUIZA, KATTY ZULLI	INICIAL III	1° Puesto	18.61
02	INOÑAN SIESQUEN, YESSSENIA NOEMI	INICIAL IV	2° Puesto	17.82
03	ARNAO MELGAREJO, JESUS DEL ROSARIO	PRIMARIA V	1° Puesto	18.87
04	DÍAZ ALEGRIA, MYRIAM OLGA	PRIMARIA V	1° Puesto	18.87
05	RIOS MOSTACERO, ELENA MELINA	PRIMARIA VI	2° Puesto	18.35
06	DELGADO MIRANDA, MARITZA ISABEL	PRIMARIA V	2° Puesto	18.35
07	FABIAN MOZO, CHRISTOPHER VALENTINO	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA V	1° Puesto	18.13
08	QUISPE CRUZ, ISABEL JACKELINE	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA VII	2° Puesto	17.70
09	SANDOVAL OLAYA, ANAITTE ELENA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA IX	2° Puesto	17.70

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2020-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2020-I.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 066-2019/DG-IESPP "MARÍA MADRE"

Callao, 23 de Julio del 2019

VISTO

El Informe N° 038-SA-2019-IESPP MARÍA MADRE, emitido por Secretaría Académica y el Informe N° 072-JUAD-IESPP "MARÍA MADRE"-2019, emitido por la Unidad Administrativa con Expedientes N° 1001 y 0000-2019/DG, en relación a los estudiantes que ocuparon los **PRIMEROS PUESTOS** en el Semestre Académico 2019-I del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "MARÍA MADRE", velar por el cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Educación, así como el bienestar de nuestros educandos;

Que, en concordancia con el Artículo 43° Inciso f) de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y el Artículo 69° Inciso 69.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, de acuerdo al numeral 6.2.7 de la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP, aprobada por la RM N° 0046-203-ED, que a la letra dice: **"LA BECA DE ESTUDIOS SE OTORGA PREVIA EVALUACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPLICITADOS EN EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL ...** puede ser de dos tipos:

- **BECA TOTAL**, equivale a la exoneración de pago de Matrícula, correspondiente al Semestre Académico;
- **BECA PARCIAL**, equivale a la exoneración del pago de un porcentaje de la Matrícula correspondiente al Semestre Académico;

Que, por motivo de los bajos ingresos que afronta la Institución, se establece beneficiar con una **BECA PARCIAL** del pago del **50% de la Matrícula del Semestre Académico 2019-II**, a aquellos estudiantes que obtengan el **PRIMER PUESTO** de su Promoción y no por Especialidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 004-2010 ED; RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP y el Reglamento Institucional del IESPP MARÍA MADRE".





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO



Instituto de Educación Superior
Pedagógico Público "MARÍA MADRE"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- FELICITAR a los estudiantes que han logrado un desempeño en su formación académica en el Semestre Académico 2019-I, quienes a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD	SEMESTRE	P.P.S
01	CHUNGA GUERRERO, CLEIDY EUFEMIA	EDUC. PRIMARIA	V	17.96
02	CAQUI VILLANUEVA, MARÍA FLOR	COMPUT. E INFORMÁTICA	V	17.74
03	RUIZ EGUSQUIZA, KATTY ZULLI	EDUC. INICIAL	I	17.24
04	RIOS MOSTACERO, ELENA MELINA	EDUC. PRIMARIA	IV	17.59
05	SANDOVAL OLAYA, ANAITTE ELENA	COMPUT. E INFORMÁTICA	VII	17.48
06	HERRERA VERASTEGUI, ROSA	EDUC. PRIMARIA	I	17.33
07	HEREÑA PAICO, JACQUELINE MIRELLA	EDUC. PRIMARIA	III	17.22
08	FABIAN MOZO, CHRISTOPHER VALENTINO	COMPUT. E INFORMÁTICA	III	16.91
09	INOÑAN SIESQUEN, YESSSENIA NOEMI	EDUC. INICIAL	II	16.82

Artículo 2.- Autorizar la Exoneración de 50% del Pago de Matrícula para el Semestre 2019-II como estímulo a su destacado desarrollo académico en el Semestre 2019-I.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Académica, Secretaría Académica y la Unidad Administrativa velar por la aplicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Bertha León Tazza
Mg. BERTHA ANGÉLICA LEÓN TAZZA
DIRECTORA GENERAL DEL IESPP MARÍA MADRE

BALT/DG
mach